Resolución (Tto.) Nº 002/2018./

REF: Autoriza Corte de Tránsito.

HUEPIL, 08 de Marzo de 2018.

VISTOS

1º La Solicitud presentada por don JUAN CARLOS TORRES, representante legal de la Empresa Torrelec., donde solicita corte de tránsito en la calle Avda. Estación; entre Aníbal Pinto y Ruta Q-995 (camino a Antuco) de la localidad de Polcura, para realizar trabajos de mejoramiento eléctrico.

2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.

4° Lo prescrito en el Art.95 y 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. Nº 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.

RESUELVO

- a.- Autorizase a la Empresa Torrelec, representada por don JUAN CARLOS TORRES, para cortar el Tránsito Público en calle Avda. Estación; entre Aníbal Pinto y la Ruta Q-995 (camino a Antuco) de la localidad de Polcura, el día sábado 10 de Marzo de 2018, para la ejecución del Mejoramiento Eléctrico del Sector entre las 10,00 y las 16,00 horas.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 96 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- -Interesados.
- Juzgado de Policía Local
- -Retén de Carabineros Polcura

TRANSITO

- -Archivo Depto. Tránsito.
- -Secretaria Municipal.
- -Of. De Partes.

FJDA/GEPL/brpr

